

RESOLUCIÓN N° 21/2026

Rauch, 28 de enero del 2026

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Dulce.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar al Sr. Dulce en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION 22/26

Rauch, 28 de enero de 2026

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Murno Natalia Soledad, D.N.I. N° 37.871.034, Legajo de Personal N° 448 manifestando su renuncia a partir del 28 de enero de 2026, por cuestiones personales.

El Decreto N° 118/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. Murno Natalia Soledad, quien se desempeña como personal administrativo en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 10 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, como personal de planta temporaria, en carácter de mensualizada, presentó su renuncia a partir del 28 de enero de 2026.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 118/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la Murno Natalia Soledad, D.N.I. N° 37.871.034, Legajo de Personal N° 448 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 28 de enero del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN 24/26

Rauch, 26 de enero de 2026

-----VISTO El Decreto Municipal 110/26.-

Las actuaciones promovidas en el Expediente Nro. 4093-21007/25 relacionadas con el Cese Jubilatorio por Incapacidad de la agente municipal Fiorella Isabel Pescuma, D.N.I. N° 22.098.053, Legajo de Personal N° 287.-

El Dictamen Médico de la Dirección de Salud Ocupacional y del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Decreto Ley 9650/80.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley N° 14.656.-y

CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones administrativas mencionadas en los vistos, tramitó ante Dirección de Salud Ocupacional y del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la evaluación por incapacidad laboral de la agente municipal Fiorella Isabel Pescuma, D.N.I N° 22.098.053, quien se desempeña como Psicóloga, en carácter de personal de Planta Permanente, designada en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria Ordenanza Municipal 126/98, categoría Asistente, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Que del dictamen emitido por la Dirección de Salud Ocupacional y del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, basado en el Régimen Previsional según Decreto Ley 9650/80, establece para la agente de referencia el setenta (70 %) por ciento de incapacidad laboral total y permanente.

Que de acuerdo a ley vigente y a los efectos jubilatorios, debe disponerse el cese de la agente referida para acogerse al beneficio de Jubilación por Incapacidad Laboral, en virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, convalidado por Ordenanza N° 1134/17 y el Decreto Ley 9650/80 en su Título II Jubilación por Invalidez, apartado II, artículo 29, siguientes y concordantes.

Que, así, el cese fue aceptado mediante Decreto 110/26.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Disponer el cese a los efectos jubilatorios, por incapacidad laboral a partir del 1 de marzo de 2026 de la agente municipal Pescuma Fiorella Isabel, D.N.I. N° 22.098.053, Legajo de Personal N°. 287, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente cesada en su cargo, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 25/26

Rauch, 31 de enero de 2026

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La nota presentada por la Sra. Jessica Rocío Díaz DNI N° 34.961.373 Legajo de Personal N° 674.

El Decreto N° 122/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello, como así también dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que por motivos de organización administrativa dejaran de prestar dichas tareas.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que, mediante las notas mencionadas en los vistos, la Sra. Jessica Rocío Díaz quien se desempeña como psicóloga de esta institución, categoría 18 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo de 2026.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que, por otro lado, la Supervisora de Maestranza Sra. Elizabeth Roldan solicita se le concedan treinta y ocho (38) días de licencia por enfermedad inculpable a partir del día 14 de enero del corriente año.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Maestranza del Hospital Municipal.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los 2 inc. d) in fine, 37 inc.2, 43 y 44 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado a la Sra. Rocío Karen Cabrera.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal dependiente del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” Jessica Rocío Díaz DNI N° 34.961.373 Legajo de Personal N° 674, a partir del día 1 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Aceptar la licencia por enfermedad de la agente **Elizabeth Roldan** DNI 29.413.783 Leg. de Personal N° 349, quien ocupa el cargo de Supervisora de Maestranza, a partir de 14 de enero y hasta el 20 de febrero del corriente año.-

Artículo N° 3: Disponer que en caso de continuar la enfermedad inculpable aceptada en el artículo anterior, se aceptara automáticamente la extensión de licencia por enfermedad de la agente **Elizabeth Roldan** DNI 29.413.783 Leg. de Personal N° 349, bajo las condiciones, requisitos y plazos estipulados en la normativa aplicable.-

Artículo N° 4: Designar temporalmente en reemplazo de la agente mencionada en el artículo anterior, y hasta tanto dure su licencia por enfermedad, a la Sra. **Rocío Karen Cabrera** DNI: 40.373.798 Leg. de Personal N° 669 como Supervisora de Maestranza.

Artículo N°5: Abonar por tal función a la agente **Rocío Karen Cabrera** la Bonificación Tareas Especiales (N° de concepto 12.220) y Bonificación Guardia Coordinadora Maestranza (N° de concepto 11.430).-

Artículo N°6: Dejar sin efecto la Gratificación Servicio Maestranza UTI (N° de concepto 11.905) respecto a la agente **Rocío Karen Cabrera** DNI: 40.373.798 Leg. de Personal N° 669 hasta tanto dure el reemplazo dispuesto en el artículo 4.-

Artículo N°7: Abonar la Gratificación Servicio Maestranza UTI (N° de concepto 11.905) a la agente **Cuadra Andrea Mabel** DNI: 27.388.875 Leg. de Personal N° 350 en razón del reemplazo temporal de la agente **Rocío Karen Cabrera**, y hasta tanto dure este.-

Artículo N° 8: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 26/26

Rauch, 2 de febrero de 2026

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Resolución N° 196/25

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGE NTES	ías	E jercicio	Fec ha Inicio	Fec ha Fin
186 - SILVA, GRACIELA LILIANA		2 025	02/0 2/2026	08/0 2/2026

196 - LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	4	025	2 2/2026	01/0 2/2026	14/0
222 - SILVA, RAUL IVAN		025	2 2/2026	09/0 2/2026	15/0
228 - BELEN, MARIA DE LOS MILAGROS		025	2 2/2026	09/0 2/2026	15/0
244 - BALBUENA, MARIA JULIA		025	2 2/2026	18/0 2/2026	24/0
249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	1	024	2 2/2026	02/0 2/2026	22/0
256 - LAHITTE, MIRTA NOEMI	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026	15/0
260 - CABALLERO, RAUL DAMIAN	4	025	2 2/2026	14/0 2/2026	27/0
267 - VALDEZ, GILDA RAQUEL		025	2 2/2026	09/0 2/2026	15/0
275 - MURILLO, MARIA DE LOS ANGELES	4	024	2 2/2026	02/0 2/2026	15/0
282 - FACCIO, NELIDA ESTHER		025	2 2/2026	12/0 2/2026	18/0
309 - LAHITTE, CARLA MARINA	4	025	2 2/2026	17/0 3/2026	02/0
311 - SILVA, CECILIA MARISA	8	025	2 2/2026	05/0 3/2026	04/0
315 - ALONSO, MARIA TERESA		025	2 2/2026	23/0 3/2026	01/0
324 - PELLON, PATRICIA CAROLINA	4	025	2 2/2026	11/0 2/2026	24/0
329 - NAVARRO, GABRIELA PAOLA	4	025	2 2/2026	25/0 3/2026	10/0
333 - BRAVO, MARIA MABEL		025	2 2/2026	26/0 3/2026	04/0
337 - ROLON, SILVIA LILIANA		025	2 2/2026	05/0 2/2026	11/0
339 - ROLON, NATALIA DELFINA	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026	03/0
345 - HEREDIA, MARIA DE LOS ANGELES	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026	15/0
350 - CUADRA, ANDREA MABEL	4	025	2 2/2026	23/0 3/2026	08/0
371 - GAYTE, MATIAS EZEQUIEL	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026	15/0
374 - ACOSTA, CARLA DANIELA	4	025	2 2/2026	11/0 2/2026	24/0
380 - PALERMO, SILVANA GABRIELA		025	2 2/2026	02/0 2/2026	08/0

386 - GONZALEZ ORELLANO, ALDANA	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026
392 - JUANOLO, KARINA JESICA		025	2 2/2026	09/0 2/2026
408 - LOPEZ, MARISA NOEMI		025	2 2/2026	02/0 2/2026
412 - DI MARTINO, MARIA CECILIA	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026
429 - SOSA, NATALIA MARIA LAURA	4	025	2 2/2026	22/0 3/2026
442 - DIAZ, CARLOS MARTIN	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026
449 - AIZPURUA, MARIA DE FATIMA	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026
451 - FERNANDEZ, JIMENA MARIA LUJAN	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026
462 - PALMIERI, MARIA VIRGINIA		025	2 2/2026	25/0 3/2026
464 - RIERA, MARIA NOELIA		025	2 2/2026	02/0 2/2026
467 - LOPEZ LAHITTE, MARIA AGOSTINA		025	2 2/2026	02/0 2/2026
473 - ACUÑA, MARA		025	2 2/2026	26/0 3/2026
482 - VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026
485 - GOMEZ, GREGORIA KARINA		025	2 2/2026	09/0 2/2026
487 - BALLESTER, MARIA ANGELICA	4	025	2 2/2026	18/0 3/2026
491 - BETTI, MARIA CAROLINA		025	2 2/2026	09/0 2/2026
492 - BIANCO, ANA LAURA	4	025	2 2/2026	02/0 2/2026
494 - CORREA, EUGENIA NOEMI	4	025	2 2/2026	09/0 2/2026
519 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA GLORIA		025	2 2/2026	17/0 2/2026
520 - GARCIA, SERGIO ARIEL		024	2 2/2026	09/0 2/2026
524 - OTEGUI, HECTOR PABLO ALEJANDRO	4	025	2 2/2026	09/0 2/2026
532 - DUANA, JORGE LEANDRO		025	2 2/2026	02/0 2/2026
535 - PORRAZZO, JUAN DOMINGO	8	025	2 2/2026	09/0 3/2026

547 - EDEN, MARIA DE LOS MILAGROS		025	2	10/0	16/0
			2/2026	2/2026	
548 - RODRIGUEZ, MARIA VALERIA	4	025	2	02/0	15/0
			2/2026	2/2026	
550 - GARRALDA, HORACIO EMILIO	4	024	2	02/0	15/0
			2/2026	2/2026	
582 - FASSIO, JORGE ARIEL	4	025	2	18/0	03/0
			2/2026	3/2026	
591 - CALMET, ROMINA		025	2	02/0	08/0
			2/2026	2/2026	
595 - TORDO, SILVIO DARIO		025	2	21/0	27/0
			2/2026	2/2026	
598 - LAGO, VIRGINIA GABRIELA		025	2	18/0	24/0
			2/2026	2/2026	
606 - ANCALAO, CINTIA ROCIO	4	026	2	14/0	27/0
			2/2026	2/2026	
607 - IZQUIERDO, CARLA GISELE		025	2	21/0	27/0
			2/2026	2/2026	
612 - VALENZUELA, MARIA NATALIA	4	024	2	02/0	15/0
			2/2026	2/2026	
613 - BARBERIS, MARIA SOLEDAD		025	2	26/0	04/0
			2/2026	3/2026	
614 - LINARES, GABRIELA MARCELA		025	2	19/0	25/0
			2/2026	2/2026	
615 - BILBAO VALDEZ, TOMAS		025	2	18/0	24/0
			2/2026	2/2026	
616 - LAGO, ALEJANDRA JUDIT		024	2	14/0	20/0
			2/2026	2/2026	
621 - TORRANO, NICOLAS ADRIAN		025	2	24/0	02/0
			2/2026	3/2026	
624 - MEDRANO, CAROLINA MABEL		025	2	03/0	09/0
			2/2026	2/2026	
628 - FORCONI, RUBEN DARIO		025	2	19/0	25/0
			2/2026	2/2026	
631 - SALDUBEHERE, CLAUDIA ALEJANDRA	4	025	2	02/0	15/0
			2/2026	2/2026	
634 - RIVERO, SELENE MICAELA		025	2	20/0	26/0
			2/2026	2/2026	
643 - AYBAR, JUAN CARLOS MARCELO		025	2	17/0	23/0
			2/2026	2/2026	
644 - ISLAS, FLORENCIA		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
645 - AVILA, OMAR ENRIQUE		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
646 - VILLAMONTE, MARIA EMILIA		024	2	23/0	01/0
			2/2026	3/2026	

648 - RODRIGUEZ, ZULMA YANINA		025	2	18/0	24/0
			2/2026	2/2026	
653 - ALBARRACIN, JULIANA		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
663 - ARENZO, MARIEL DENICE	4	025	2	02/0	15/0
			2/2026	2/2026	
666 - CABRERA, YAMILA TRINIDAD		025	2	18/0	24/0
			2/2026	2/2026	
668 - BARRAGAN, MARIA CECILIA		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
674 - DIAZ, JESSICA ROCIO	4	025	2	16/0	01/0
			2/2026	3/2026	
680 - YAPURA, MARISOL YANINA DEL VALLE		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
682 - ULLUA ZABALETA, ALAYS BELEN		025	2	28/0	06/0
			2/2026	3/2026	
684 - SOSA DUARTE, MIRTA ELIZABETH		025	2	03/0	09/0
			2/2026	2/2026	
691 - LOREA, MARIA LUCRECIA	4	025	2	12/0	25/0
			2/2026	2/2026	
704 - CROCCI, FLORENCIA		025	2	18/0	24/0
			2/2026	2/2026	
705 - ALZUETA, MARIA MERCEDES		025	2	02/0	08/0
			2/2026	2/2026	
710 - BARRIONUEVO, MALENA		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
711 - NEGRETE, MARIA ANTONELLA		025	2	07/0	13/0
			2/2026	2/2026	
715 - LAURENZ, MARIA EVANGELINA		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	
718 - BANUERA, SAFIRA JADE		025	2	05/0	11/0
			2/2026	2/2026	
725 - ECHENIQUE, MELANY		025	2	09/0	15/0
			2/2026	2/2026	

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 27/26

Rauch, 2 de febrero de 2026

-----VISTO: La donación de una (1) bomba de infusión Medcaptain modelo SYS-6010 para el Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de noviembre del año 2025 el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación una (1) bomba de infusión Medcaptain modelo SYS-6010.

Que dichos elementos fueron donados por la Asoc. Civil Coop. Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dichas gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación del bien donado a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la donación de, una (1) bomba de infusión Medcaptain modelo SYS-6010 por el valor de un millón seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 1.665.000).-

Artículo N° 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 28/26

Rauch, 3 de febrero de 2026

-----VISTO: La donación de (1) aire acondicionado Noblex 3000 frigorías, para el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez.”

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de febrero del corriente año el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (1) aire acondicionado Noblex 3000 frigorías.

Que dichos elementos fueron donados por la Asoc. Civil Coop. Hospital Municipal. de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias.

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la donación de, un (1) aire acondicionado Noblex 3000 frigorías por el valor de novecientos treinta mil pesos (\$ 930.000).-

Artículo N° 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 29/26

Rauch, 6 de febrero de 2026

SUMARIO: Sanción administrativa a trabajador dependiente del Hospital Municipal de Rauch.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

RESOLUCIÓN N° 30/26

Rauch, 6 de febrero de 2026

-----VISTO: La necesidad de asignar un profesional de enfermería de forma permanente en la Unidad Sanitaria Dr. José Pedro Aramburu de la localidad de Miranda, perteneciente al Partido de Rauch.

La Ley N°14.656

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que la Unidad Sanitaria Dr. José Pedro Aramburu de la localidad de Miranda necesita de un profesional de la enfermería que resida de forma permanente, a fin de hacer operativa dicha sala de salud y brindar atención primaria de salud.

Que es menester poder otorgar a las poblaciones rurales un servicio sanitario constante, de calidad, y con intermediación, dada la gran distancia que poseen respecto a las instalaciones del Hospital Municipal de Rauch.

Que así, el Sr. Lucas Alejandro Bellabarba DNI: 36.779.830 Leg. de Personal 660 quien ejerce como profesional de enfermería desde el año 2021 en el hospital municipal, en planta temporaria con una categoría 10 por 48 horas semanales, haciéndolo de forma idónea y responsable, se considera como el profesional apto a los fines de cumplimentar el rol de enfermero en sala rural mencionada.

Que el art. 24 del Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch Ordenanza N° 1134/17 expresa: *“Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad*

familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados”.

Que el traslado se dispone con idéntica de situación de revista, manteniendo el agente su categoría, carga horaria y nivel remunerativo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Disponer, con efectos a partir del 2 de febrero de 2026, el traslado del Lucas Alejandro Bellabarba DNI: 36.779.830 Leg. de Personal 660 desde este Hospital Municipal hacia la Unidad Sanitaria Dr. José Pedro Aramburu de la localidad de Miranda, donde pasará a prestar servicios en calidad de enfermero.-

Artículo N° 2: Abonar al agente Lucas Alejandro Bellabarba DNI: 36.779.830 Leg. de Personal 660 la Bonificación por trabajo a distancias (N° de concepto 11.720) y Bonificación Tareas especiales (N° de concepto 12.220) este último compuesto de un 20% de su sueldo básico, todo ello hasta tanto dure su labor establecida en el artículo precedente.-

Artículo N° 3: Establecer que el mencionado traslado se realiza con idéntica situación de revista, manteniendo el agente todas las condiciones laborales y salariales que ostenta a la fecha, con la excepción establecida en el artículo N° 2.-

Artículo N° 4: Disponer que el agente mencionado deberá prestar servicios de lunes a viernes por un mínimo de 8 horas diarias, lapso que deberá garantizar la apertura y funcionamiento del centro, no pudiendo ausentarse sin autorización de la autoridad competente.-

Artículo N° 5: Establecer que en todo momento y dentro de las instalaciones de la Unidad Sanitaria queda expresamente prohibido realizar prácticas de carácter privado, percibir remuneración por prestaciones particulares o utilizar recursos, insumos o equipamiento públicos con fines personales. El incumplimiento constituirá falta administrativa conforme normativa vigente.-

Artículo N° 6: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-